



Ilustre Municipalidad de  
**SAN CLEMENTE**

DECRETO EXENTO N° 03097

San Clemente, 30 DIC 2021

**VISTOS:**

- 1.- Decreto exento N° 2.328 con fecha 10 de octubre de 2019, que aprueba el procedimiento "Formalización de procedimientos".
- 2.- Decreto exento N° 2.638 de fecha 14 de noviembre de 2018, que establece el documento base y pauta de elaboración para la confección de un manual de procedimientos en las unidades municipales.
- 3.- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 4.- El fallo del Tribunal Electoral de fecha 10 de junio 2021.
- 5.- El acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2021
- 6.- Decreto alcaldicio N° 2660 de fecha 28 de junio del 2021, el cual nombra alcaldesa titular de la Comuna de San Clemente.
- 7.- Decreto alcaldicio N° 2661 de fecha 29 de junio del 2021, que nombra Administrador Titular.
- 8.- El decreto N° 1570 de fecha 30 de junio del 2021, que delega en el Administrador Municipal o quien subrogue las facultades de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mejorar la gestión y garantizar el cumplimiento de forma óptima y eficiente de las actividades desarrolladas por la municipalidad, así como asegurar la correcta utilización de los recursos de la Municipalidad de San Clemente.
- La necesidad de fortalecer una estrategia de mejora continua en los procesos de la municipalidad de San Clemente.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRÚEBESE**, Los siguientes procedimientos "**Custodia Devolución y Cobro de Instrumentos de Garantías**", los que entrarán en vigencia a contar de la fecha de dictación del presente decreto.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que se tendrá por original de los procedimientos "**Custodia Devolución y Cobro de Instrumentos de Garantías**", que se aprueban en este acto, los ejemplares que el administrador municipal y el

secretario municipal deberán conservar en original, y a los cuales el secretario municipal deberá incorporarle las modificaciones y/o adecuaciones que se resuelvan en el futuro y de esta forma, mantenerlos actualizados y publicados conforme lo dispuesto en la ley N° 20.285 sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del estado.

**3.- REMÍTASE**, copia de los procedimientos "**Custodia Devolución y Cobro de Instrumentos de Garantías**", a todas las direcciones, departamentos y oficinas municipales para el conocimiento y cumplimiento de este por parte de todo el personal, correspondiendo a los directores, encargados, jefes de unidad la debida notificación y difusión del mismo.

**4.- INCORPÓRESE**, los procedimientos "**Custodia Devolución y Cobro de Instrumentos de Garantías**", al manual de administración municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



**RENE GAETE VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**POR ORDEN DE LA ALCALDESA  
LUIS PEREZ CASTRO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

DISTRIBUCION: /

- 1- Alcaldía
- 2- Asesor jurídico
- 3- Dir. de obras municipales
- 4- SECPLAC
- 5- Depto de educación
- 6- Depto salud
- 7- Dir. Adm. y finanzas
- 8- Dir. De Control Interno
- 9- Aseo y Ornato
- 10- Adquisiciones
- 11- Servicios Generales
- 12- Informática
- 13- Servicios Traspasados
- 14- Administración
- 15- Movilización
- 16- Servicios Operacionales.
- 17.- Archivo RGV/MACC

MISF/LPC/RGV/macc/ \*28/12/2021



## ACTA DE APROBACIÓN

En San Clemente a diciembre de 2021, se certifica que la administración municipal, ha revisado el procedimiento denominado **“Custodia, Devolución y Cobro de Instrumentos de Garantías.”**, y aprueba dicha herramienta de gestión, dado que cumple con los estándares administrativos fijados por el municipio de San Clemente.

Para constancia firma:



**LUIS PEREZ CASTRO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



## ACTA DE VALIDACIÓN

En San Clemente a 28 de diciembre de 2021, se certifica que el Departamento de Tesorería ha validado el procedimiento "***Custodia Devolución y Cobro de Instrumentos de Garantías***", el cual pertenece al manual de la "Tesorería Municipal"

Para constancia firma:



  
**MARIA ANGELICA CASTRO CASTRO**  
**TESORERA MUNICIPAL**

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			12-2021	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 1 de 4	

## 1. Identificación

Nombre del procedimiento	Código
Cobro de instrumento de garantía	

## 2. Antecedentes generales

<b>Descripción</b>	Establecer el procedimiento correspondiente, adecuado y asociado en tiempo y oportunidad sobre custodia, devolución y cobro de garantías.
<b>Objetivo</b>	Establecer la metodología adecuada en tiempo y forma para la custodia de los instrumentos de garantías y permitir que su devolución y cobro se realice en forma oportuna.
<b>Alcance</b>	El procedimiento que se describe será de ámbito de aplicación para las unidades que reciben, administran y custodian instrumentos de garantías.
<b>Periodicidad</b>	Todo el año.
<b>Marco legal o de referencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</li> <li>• Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>• Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.</li> <li>• Ley N° 18.883, Estatuto administrativo municipal.</li> <li>• Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.</li> <li>• Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.</li> <li>• Ley N° 20.345, Sobre sistema de compensación y liquidación de instrumentos financieros.</li> <li>• Ley N° 20.179, que establece un marco legal para la constitución y operación de sociedades de garantía recíproca.</li> </ul>

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 <b>SAN CLEMENTE</b> <small>desarrollo, cultura y educación</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			12-2021	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 2 de 4	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento N° 21 de fecha 20 de diciembre de 2018, sobre instrumentos de garantías, de la I. municipalidad de San Clemente.</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Eficacia:</b> cumplimiento de los objetivos planteados y los resultados previstos.</li> <li>• <b>Eficiencia:</b> relación óptima entre los recursos utilizados y los servicios entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.</li> <li>• <b>Caución:</b> Cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena.</li> <li>• <b>Boleta de garantía:</b> Es una caución que constituye un banco, a petición de su cliente llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario.</li> <li>• <b>Certificado de fianza:</b> Es un instrumento otorgado por una institución de garantía recíproca (IGR), mediante el cual ésta se constituye en fiadora de obligaciones de un beneficiario para con un acreedor, y que se encuentra regulado por la Ley N° 20.179. este instrumento deberá ser pagadero a la vista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 del reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. El certificado de fianza se emite pagadero a la vista y tiene carácter irrevocable.</li> <li>• <b>Póliza de garantía:</b> Es una garantía concedida por una aseguradora, a petición de su cliente llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto responder por el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario.</li> <li>• <b>Vale vista:</b> Son documentos que emiten las instituciones financieras por cuenta de terceros, pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en forma de depósito a la vista.</li> <li>• <b>Legalidad:</b> cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias u otras normativas que rijan al servicio prestado.</li> </ul>

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 <b>SAN CLEMENTE</b> <small>EDUCACIÓN, VIGILANCIA Y SALUD</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			12-2021	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 3 de 4	

### 3. Declaración del procedimiento

<b>1</b>	Unidad Técnica y/o unidad encargada del proceso licitatorio.	Remitir informe fundado con detalle de incumplimientos a la unidad jurídica.	Memo a unidad jurídica.	
<b>2</b>	Unidad Jurídica	Realizar decreto de cobro a solicitud de la unidad técnica.	Decreto que ordena el cobro.	Si procede el término anticipado del contrato o incumplimiento de los términos de la oferta, asesoría jurídica emite el decreto de cobro y remite a tesorería.
<b>3</b>	Tesorería Municipal	Cobrar Instrumento de Garantía, a solicitud de U. Técnica, Dirección Jurídica, unidad encargada del proceso licitatorio y/u otro.  Por vencimiento, sin pronunciamiento de la U. técnica o dirección jurídica.	Memo y Decreto Exento que ordena el cobro.  Ordinario de alcaldesa, más decreto que autoriza el cobro a entidad emisora.	La dirección de asesoría jurídica, debe informar de su cobro a tesorería municipal con al menos 3 días hábiles de anticipación al vencimiento.  Si no existe pronunciamiento sobre el estado de la garantía por vencer con al menos 3 días hábiles de anticipación al vencimiento, tesorería procederá a la confección de los actos administrativos

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 SAN CLEMENTE <small>educación, arte y cultura</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			12-2021	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 4 de 4	

			para el cobro, de acuerdo al numeral N° 13 del reglamento de instrumentos de garantías.
--	--	--	---

#### 4. Registro administrativo

Acción	Unidad	Fecha	Firma y Timbre
Elaborado por	Tesorería Municipal	Diciembre 2021	
Validado por	Dirección asesoría Jurídica	Diciembre 2021	
	Dirección De Obras	Diciembre 2021	
	Secplac	Diciembre 2021	
Aprobado por	Administración Municipal	Diciembre 2021	

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 SAN CLEMENTE <small>Integrando, ordenando y resolviendo</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 1 de 7	

## 1. Identificación

Nombre del procedimiento	Código
Ingreso, custodia y registro de instrumentos de garantía	

## 2. Antecedentes generales

<b>Descripción</b>	Establecer el procedimiento correspondiente, adecuado y asociado en tiempo y oportunidad sobre custodia, devolución y cobro de garantías.
<b>Objetivo</b>	Establecer la metodología adecuada en tiempo y forma para la custodia de los instrumentos de garantías y permitir que su devolución y cobro se realice en forma oportuna.
<b>Alcance</b>	El procedimiento que se describe será de ámbito de aplicación para las unidades que reciben, administran y custodian instrumentos de garantías.
<b>Periodicidad</b>	Todo el año.
<b>Marco legal o de referencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</li> <li>• Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>• Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.</li> <li>• Ley N° 18.883, Estatuto administrativo municipal.</li> <li>• Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.</li> <li>• Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.</li> <li>• Ley N° 20.345, Sobre sistema de compensación y liquidación de instrumentos financieros.</li> <li>• Ley N° 20.179, que establece un marco legal para la constitución y operación de sociedades de garantía recíproca.</li> </ul>

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 SAN CLEMENTE <small>desarrollo, cultura y educación</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 2 de 7	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento N° 21 de fecha 20 de diciembre de 2018, sobre instrumentos de garantías, de la I. municipalidad de San Clemente.</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Eficacia:</b> cumplimiento de los objetivos planteados y los resultados previstos.</li> <li>• <b>Eficiencia:</b> relación optima entre los recursos utilizados y los servicios entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.</li> <li>• <b>Caución:</b> Cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena.</li> <li>• <b>Boleta de garantía:</b> Es una caución que constituye un banco, a petición de su cliente llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario.</li> <li>• <b>Certificado de fianza:</b> Es un instrumento otorgado por una institución de garantía recíproca (IGR), mediante el cual ésta se constituye en fiadora de obligaciones de un beneficiario para con un acreedor, y que se encuentra regulado por la Ley N° 20.179. este instrumento deberá ser pagadero a la vista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 del reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. El certificado de fianza se emite pagadero a la vista y tiene carácter irrevocable.</li> <li>• <b>Póliza de garantía:</b> Es una garantía concedida por una aseguradora, a petición de su cliente llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto responder por el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario.</li> <li>• <b>Vale vista:</b> Son documentos que emiten las instituciones financieras por cuenta de terceros, pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en forma de depósito a la vista.</li> <li>• <b>Legalidad:</b> cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias u otras normativas que rijan al servicio prestado.</li> </ul>

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 SAN CLEMENTE <small>Alcaldía, Tesorería y Hacienda</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 3 de 7	

### 3. Declaración del procedimiento

N.º	Responsable	Actividad	Documentos	Observaciones
1	Unidad técnica y/o unidad encargada de la licitación.	Recibir el instrumento de garantía de seriedad de la oferta y revisa que se ajuste a las bases administrativas de licitación.	Instrumento de garantía.	En un plazo no superior a 5 días hábiles de recibida la garantías, debe remitir los instrumentos de garantía a la unidad de tesorería. Se solicita memo separado para ingreso y devolución de garantías.
2	Unidad definida en bases de licitación.	Recibir los instrumentos de garantías y los envía a la dirección de asesoría jurídica para su examen de legalidad.	Memorándum conductor.  Instrumento de garantía.	Las garantías que se envían a la dirección de asesoría jurídica para el examen de legalidad son las de fiel cumplimiento, correcta ejecución, pólizas de seguros y garantías de anticipo.
3	Dirección de asesoría jurídica.	Examinar la legalidad, verificar el cumplimiento del art. 8 del reglamento de garantías y otras materias de orden legal. Si supera el examen de legalidad se envía a la unidad de tesorería.	Memorándum conductor.  Instrumento de garantía.	Una vez que haya superado el examen de legalidad debe ser enviado a tesorería dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, con copia a la unidad técnica y dirección de administración y finanzas,

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 <b>SAN CLEMENTE</b> <small>RESERVA, PROTECCIÓN Y SOSTENIBILIDAD</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	
Cobro de instrumento de garantía			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 4 de 7	

				contabilidad y gestor de contratos.
4	Tesorería Municipal.	Recibir las garantías y solicitar a Instituciones Financieras certificar la autenticidad de las garantías.	Memorándum, oficio o correo electrónico a la institución financiera.	Certificado de autenticidad de la institución financiera se adjunta a la garantía. En caso de detectar la falsificación o adulteración de un instrumento de garantía se debe informar a Dirección jurídica con los antecedentes que den cuenta del hecho para que este inicie las gestiones administrativas y judiciales que resulten pertinentes.
5	Tesorería Municipal.	Registrar e ingresar los instrumentos de garantías en la plataforma contable municipal y registro auxiliar de tesorería.	Memo conductor instrumentos de garantías y la garantía.	Una vez registrados los instrumentos de garantías en la plataforma contable el sistema los contabiliza en forma automática. Adicionalmente llevara Registro Auxiliar con todos los datos de las Garantías, en planilla Excel con

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	
Cobro de instrumento de garantía			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 5 de 7	

			<p>al menos los siguientes datos: Fecha de ingreso a tesorería, nombre del proyecto que garantiza, tipo de garantía, fecha de emisión, número de instrumento, nombre de la institución, nombre de la persona o empresa contratista, monto y vigencia. Se solicita memo separado para ingreso y devolución de garantías.</p>
--	--	--	---

**NOTA:** Las mismas disposiciones aplicaran tratándose de cambios o sustitución de garantías provenientes de modificaciones de contratos, artículo 13 del reglamento.

#### 4. Registro administrativo

Acción	Unidad	Fecha	Firma y Timbre
Elaborado por	Tesorería Municipal	Diciembre 2021	
Validado por	Dirección Asesoría Jurídica	Diciembre 2021	
	Dirección De Obras	Diciembre 2021	
	Secplac	Diciembre 2021	
Aprobado por	Administración Municipal	Diciembre 2021	

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Cobro de instrumento de garantía			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 6 de 7	

### Anexo N° 1: Ingreso garantía Plataforma Caschile

Tesorería - [BOLETAS DE GARANTIAS]

Ingresos Consultas Informes Procesos Ventana Versión ( 2109.0.0 )

LD

<b>Correlativo</b> <input type="text"/> ?	<b>Tipo documento</b> <input type="text"/>	<b>Fecha de Registro</b> <input type="text"/> 06/12/2021	<b>Fecha de emisión</b> <input type="text"/> / /	<b>Contabilidad</b> <b>Año Traspaso</b> <input type="text"/>
<b>Rut</b> <input type="text"/>	<b>Nombre</b> <input type="text"/>	<b>Fecha Vencimiento</b> <input type="text"/> / /	<b>Duración</b> <input type="text"/> Días	
<b>Rut R. Legal</b> <input type="text"/>	<b>Nombre Representante Legal</b> <input type="text"/>	<b>Tipo de moneda</b> <input checked="" type="radio"/> Pesos <input type="radio"/> UF	<b>Montó</b> <input type="text"/>	<b>Año Devolución</b> <input type="text"/>
<b>Dirección</b> <input type="text"/>	<b>Comuna</b> <input type="text"/>	<b>Montó en Pesos</b> <input type="text"/> 0	<b>Ord. / Oficio</b> <input type="text"/>	
<b>Tipo de garantía</b> <input type="text"/>		<b>Depto.</b> <input type="text"/>		
<b>Tipo de conceptos de garantías</b> <input type="text"/>				
<b>Dirección</b> <input type="text"/>				
<b>Departamento</b> <input type="text"/>				
<b>Banco</b> <input type="text"/>	<b>Numero Boleta</b> <input type="text"/>	<b>Sucursal</b> <input type="text"/>		
<b>Nombre del Proyecto :</b> <input type="text"/>	<b>Finalidad de la Garantía :</b> <input type="text"/>			

<b>Fecha</b>	<b>Observación</b>
<input type="text"/> / /	<input type="text"/>
<b>Oficio</b>	<b>Depto. que solicita Dev.</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Rut</b>	<b>Nombre</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 SAN CLEMENTE Agricultura, Minería y Acuicultura
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	



<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Devolución de las garantías			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 1 de 5	

## 1. Identificación

Nombre del procedimiento	Código
Devolución de las garantías	

## 2. Antecedentes generales

<b>Descripción</b>	Establecer el procedimiento correspondiente, adecuado y asociado en tiempo y oportunidad sobre custodia, devolución y cobro de garantías.
<b>Objetivo</b>	Establecer la metodología adecuada en tiempo y forma para la custodia de los instrumentos de garantías y permitir que su devolución y cobro se realice en forma oportuna.
<b>Alcance</b>	El procedimiento que se describe será de ámbito de aplicación para las unidades que reciben, administran y custodian instrumentos de garantías.
<b>Periodicidad</b>	Todo el año.
<b>Marco legal o de referencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.</li> <li>• Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</li> <li>• Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.</li> <li>• Ley N° 18.883, Estatuto administrativo municipal.</li> <li>• Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.</li> <li>• Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.</li> <li>• Ley N° 20.345, Sobre sistema de compensación y liquidación de instrumentos financieros.</li> <li>• Ley N° 20.179, que establece un marco legal para la constitución y operación de sociedades de garantía recíproca.</li> </ul>

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 <b>SAN CLEMENTE</b> <small>cultura, turismo y naturaleza</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Devolución de las garantías			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 2 de 5	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento N° 21 de fecha 20 de diciembre de 2018, sobre instrumentos de garantías, de la I. municipalidad de San Clemente.</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Eficacia:</b> cumplimiento de los objetivos planteados y los resultados previstos.</li> <li>• <b>Eficiencia:</b> relación optima entre los recursos utilizados y los servicios entregados, en términos de cantidad, calidad y oportunidad.</li> <li>• <b>Caución:</b> Cualquier obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena.</li> <li>• <b>Boleta de garantía:</b> Es una caución que constituye un banco, a petición de su cliente llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario.</li> <li>• <b>Certificado de fianza:</b> Es un instrumento otorgado por una institución de garantía recíproca (IGR), mediante el cual ésta se constituye en fiadora de obligaciones de un beneficiario para con un acreedor, y que se encuentra regulado por la Ley N° 20.179. este instrumento deberá ser pagadero a la vista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 del reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. El certificado de fianza se emite pagadero a la vista y tiene carácter irrevocable.</li> <li>• <b>Póliza de garantía:</b> Es una garantía concedida por una aseguradora, a petición de su cliente llamado “tomador” a favor de otra persona llamada “beneficiario” que tiene por objeto responder por el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario.</li> <li>• <b>Vale vista:</b> Son documentos que emiten las instituciones financieras por cuenta de terceros, pueden originarse solamente por la entrega de dinero en efectivo por parte del tomador o contra fondos disponibles que mantenga en cuenta corriente o en forma de depósito a la vista.</li> <li>• <b>Legalidad:</b> cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias u otras normativas que rijan al servicio prestado.</li> </ul>

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 <b>SAN CLEMENTE</b> <small>ALICATORIO, AGRICULTURA Y PASTORILES</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Devolución de las garantías			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 3 de 5	

### 3. Declaración de procedimiento

N.º	Responsable	Actividad	Documentos	Observaciones
1	Unidad técnica	Solicitar la devolución de las garantías.	Memo de la unidad técnica.	
2	Tesorería Municipal	Devolver instrumentos de garantías, a través de endoso por la unidad de tesorería.	Memo unidad solicita devolución de garantías.	De la garantía de seriedad de la oferta, Para los proveedores no adjudicados la devolución debe realizarse a no más de 10 días hábiles de la adjudicación, en caso del proveedor adjudicado, al momento de sustituir el instrumento de seriedad por el de fiel cumplimiento. De las garantías de fiel cumplimiento: Las modalidades de devolución son: a) Inmediata o no más de 2 días hábiles, luego de la recepción conforme. b) Parcial, asociada al cumplimiento de hitos o etapas del contrato y c) A posteriori, definiendo un

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 <b>SAN CLEMENTE</b> <small>ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y DESARROLLO</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

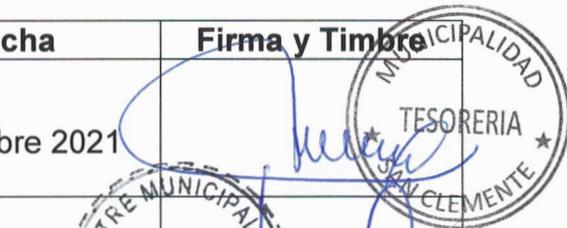
<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Devolución de las garantías			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 4 de 5	

				<p>periodo prudencial.</p> <p>De la garantía de correcta ejecución: Su devolución se efectuará una vez que se realice la recepción definitiva de la obra, por regla general y salvo que las bases a si lo dispongan lo cual se efectuará 12 meses después de la recepción provisoria.</p> <p>De garantía de anticipo: Después de efectuarse el pago total del anticipo.</p>
3	Tesorería Municipal	Devolución de instrumento de garantía.	Documento de garantía, memo de solicitud de devolución, carnet de identidad, extracto de escritura pública que acredite dominio y/o poder notarial y recibo de entrega.	Para la devolución junto al recibo de entrega (manual o del sistema contable) firmado por el habilitado se adjuntará fotocopia de los documentos indicados, los que quedaran en archivo de tesorería.

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 SAN CLEMENTE <small>educación, cultura y desarrollo</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	

<b>PROCEDIMIENTO</b>		<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	 Ilustre Municipalidad de <b>SAN CLEMENTE</b>
Devolución de las garantías			26-02-2019	
<b>PROPIETARIO</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>	
Dirección Administración y Finanzas	Departamento de Tesorería Municipal	1.0	Página 5 de 5	

#### 4.- Registro administrativo

Acción	Unidad	Fecha	Firma y Timbre
Elaborado por	Tesorería Municipal	Diciembre 2021	
Validado por	Dirección Asesoría Jurídica	Diciembre 2021	
	Dirección De Obras	Diciembre 2021	
	Secplac	Diciembre 2021	
Aprobado por	Administración Municipal	Diciembre 2021	

<b>ORGANIZACIÓN</b>	<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	 <b>SAN CLEMENTE</b> <small>Edificios, Obras y Servicios</small>
Municipalidad de San Clemente	Tesorería Municipal	Administración Municipal	